



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

182-2014



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

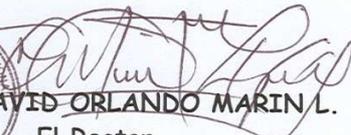
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **JOSUE ALFONSO MENDOZA CORRALES**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Licenciado en Matemáticas, con orientación en Física, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-01735, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el Centro de Investigación e Innovación Educativa CIIE de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **MATEMÁTICAS 7º**, lunes de 1:50-3:30 p.m., martes y miércoles de 5:30 - 6:20 p.m. y viernes de 1:00-1:50 p.m., **MATEMÁTICAS 8º**, lunes de 3:50 - 5:30 p.m., miércoles y viernes de 2:40 - 3:30 p.m. y jueves de 6:20-7:10 p.m.; **MATEMÁTICAS 9º**, martes y jueves de 3:50 - 5:30 p.m., miércoles de 4:40-5:30 p.m., **MATEMÁTICAS IBCH**, lunes de 5:30- 7:10 p.m., martes de 1:50 - 2:40 p.m., jueves y viernes de 5:30 - 6:20 p.m.; **MATEMÁTICAS II BCH**, martes de 1:00-1:50 p.m., miércoles de 1:00 - 2:40 p.m., jueves de 1:50 - 2:40 p.m. y viernes de 6:20 a 7:10 pm.; **MATEMÁTICAS IBTPCF**, martes y miércoles de 6:20 - 8:00 p.m. y viernes de 3:50 a 4:40 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 106,095.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,800.00)** en el mes de febrero, **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,945.00)** en el mes de marzo, **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,780.00)** en el mes de abril, **VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,625.00)** en el mes de mayo, **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,945.00)**



Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- JOSUE ALFONSO MENZOZA CORRALES.- 02 de febrero al 30 de junio del año 2015.

en el mes de junio, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del CIIE de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 02 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2015.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.




MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


JOSUE ALFONSO MENDOZA C.
El Contratista